

| NORMA | DESCRIPCIÓN | EMISOR | EXIGENCIA | ASPECTO | ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|--|----------|--|
| DECRETO 2811 DE 1974 | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021 | Presidencia de la República | Artículo 32 Para prevenir deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivientes, se establecerán requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos. En particular, en la ejecución de cualquier actividad en que se utilicen agentes físicos tales como sustancias radioactivas o cuando se opere con equipos productores de radiaciones, se deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos para garantizar la adecuada protección del ambiente, de la salud del hombre y demás seres vivos. | Residuos | Gestión Ambiental |
| DECRETO LEY 2811 DE 1974 | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021 | Presidencia de la República | Artículos 34, y ss RESIDUOS, BASURAS, DESECHOS Y DESPERDICIOS Reglas para el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios | Residuos | Gestión Ambiental |
| LEY 9 DE 1979 | Por la cual se dictan medidas sanitarias. | Congreso de la República | Artículos: *24 - Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización *28- El almacenamiento de basuras deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores y se eviten la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar *31-Responsabilidad en la recolección, transporte y disposición final de basuras especiales *34- Prohibición de quemar al aire libre para eliminar basuras, sin previa autorización. | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Artículo 38 y ss - EVACUACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS *Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados; se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores. | Residuos | SST Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| DECRETO 1843 DE 1991 | Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v,vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas | Ministerio de Salud | CAPÍTULO XII. DE LOS DESECHOS Y LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Art. 152 yss) *Los desechos de estos productos deben recibir tratamiento previo a la evacuación final de tal manera que los efluentes no sobrepasen los límites permisibles oficialmente | Residuos | SST Gestión Administrativa y Logística (Compras) Gestión Ambiental |
| DECRETO 1443 DE 2004 | Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Artículo 2, compilado en el artículo 2.2.7.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 *Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que fabriquen, formulen, importen, envasen, distribuyan, comercialicen, empaquen, almacenen y transporten plaguicidas, así como al consumidor o usuario final de los mismos, y a las personas que generen y manejen residuos o desechos peligrosos provenientes de plaguicidas. Artículo 8 - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA | Residuos | SST Gestión Administrativa y Logística (Compras) Gestión Ambiental |

| | | | | | |
|--------------------------------|---|---|---|----------|--|
| <u>DECRETO 1443 DE 2004</u> | Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | <p>Artículo 14 - consumo de plaguicidas</p> <p>* las personas naturales o jurídicas que utilicen plaguicidas, deberán:</p> <p>a) Realizar un manejo ambientalmente racional de los plaguicidas y de los envases, empaques y demás residuos o desechos de plaguicidas;</p> <p>b) Devolver los envases y empaques de acuerdo al mecanismo de recolección que los generadores de plaguicidas y los distribuidores o comercializadores, deben establecer, de forma separada o conjunta, para tal fin;</p> <p>c) Mantener en los mínimos posibles, las existencias de plaguicidas a ser usados.</p> | Residuos | SST Gestión Administrativa y Logística (Compras) Gestión Ambiental |
| <u>DECRETO 4741 DE 2005</u> | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo | <p>Artículos 1 y 2, compilados en los artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015</p> <p>*En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.</p> <p>Artículo 5 - Clasificación de los Residuos o desechos peligrosos</p> <p>Capítulo IX - DISPOSICIONES FINALES (art. 33 y ss)</p> <p>*Residuos hospitalarios *Plaguicidas *Radiactivos</p> | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental Laboratorios |
| <u>RESOLUCIÓN 1402 DE 2006</u> | Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Artículo 4 - es obligación y responsabilidad de los generadores identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia cualquiera de las alternativas establecidas en el artículo 7o del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. La autoridad ambiental podrá exigir la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos, cuando lo estime conveniente o necesario. | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental Laboratorios |
| <u>RESOLUCIÓN 1362 DE 2007</u> | Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | Artículo 1 - Registro de generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental Laboratorios |
| <u>LEY 1252 DE 2008</u> | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones | Congreso de la República | <p>Artículos 4 y 7</p> <p>*Prohibiciones y responsabilidades en el manejo de residuos peligrosos</p> | Residuos | Gestión Ambiental SST Gestión Administrativa y Logística Laboratorios |
| <u>RESOLUCIÓN 372 DE 2009</u> | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones | Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial | <p>Artículo 5</p> <p>*Obligaciones de los Consumidores o usuarios finales de baterías plomo ácido.</p> <p>a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto hasta finalizar su vida útil; y</p> <p>b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.</p> | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 1512 DE 2010</u> | Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones | Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | <p>Artículos:</p> <p>*15 - son obligaciones de los consumidores las siguientes:</p> <p>***a) Retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores;</p> <p>***b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de computadores y/o periféricos;</p> <p>***c) Separar los residuos de computadores y/o periféricos de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.</p> <p>* 19 - Se prohíbe:</p> <p>***a) Disponer residuos de computadores y/o periféricos en rellenos sanitarios;</p> <p>***b) Desensamblar o manipular residuos de computadores y/o periféricos en vías públicas;</p> <p>***c) Enterrar residuos de computadores y/o periféricos;</p> <p>***d) Abandonar residuos de computadores y/o periféricos en el espacio público.</p> | Residuos | Gestión Ambiental |

| | | | | | |
|--------------------------------|---|---|---|----------|---|
| <u>RESOLUCIÓN 222 DE 2011</u> | Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) | Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial | <p>Capítulo II, Artículo 4 y ss:</p> <p>*Responsabilidad de identificación y marcado de equipos y desechos que consisten, contienen o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)</p> | Residuos | Gestión Ambiental (Laboratorios) |
| <u>LEY 1672 DE 2013</u> | Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones | Congreso de la República | <p>Artículos:</p> <p>*2 - Alcance de la norma a consumidores de aparatos eléctricos y electrónicos y gestión de sus residuos</p> <p>*3 - Principios rectores para la aplicación d de la norma</p> <p>*6 - Obligaciones de los usuarios y los gestores que realicen el manejo y la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</p> <p>*19 - Se prohíbe la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.</p> | Residuos | Gestión Ambiental |
| <u>DECRETO 2981 DE 2013</u> | Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | <p>Artículos:</p> <p>*17 (Compilado en el artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015) - Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos</p> <p>*18 (compilado en el artículo 2.3.2.2.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015) - Características de los recipientes retornables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos</p> <p>*22 (compilado en el artículo 2.3.2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015) - Sitios de ubicación para la presentación de residuos sólidos</p> | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 1675 DE 2013</u> | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de devolución de productos posconsumo de plaguicidas | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | <p>*14 - Obligaciones de los consumidores:</p> <p>***a) Retornar o entregar los residuos posconsumo de plaguicidas a través de los puntos de recolección, r;</p> <p>***b) Seguir las instrucciones de manejo seguro del producto y del residuo suministradas por el fabricante o importador;</p> <p>***c) Separar los residuos o desechos posconsumo de plaguicidas de los demás residuos para su entrega en puntos de recolección o centros de acopio;</p> <p>***d) Realizar la práctica de triple lavado e inutilizar los envases (cuando proceda) sin destruir la información de las etiquetas.</p> <p>*17 - Prohibiciones a los consumidores</p> <p>***a) Disponer residuos posconsumo de plaguicidas en rellenos sanitarios o cualquier otro sitio no autorizado;</p> <p>***b) Abandonar los residuos posconsumo de plaguicidas en ríos, quebradas o cualquier sitio del espacio público ya sea rural o urbano;</p> <p>***c) Realizar actividades de aprovechamiento y/o valoración (incluyendo el reciclaje) de los residuos posconsumo de plaguicidas para la elaboración de juguetes, utensilios domésticos, recipientes o empaques que vayan a estar en contacto con agua, alimentos o medicamentos;</p> <p>***d) Entregar a mecanismos diferentes a los establecidos por el fabricante o importador los residuos posconsumo de plaguicidas a cambio de contraprestación económica o de otra naturaleza.</p> | Residuos | Gestión Ambiental |
| <u>LEY 1801 DE 2016</u> | Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | Congreso de la República | <p>Artículos:</p> <p>*28 # 3- Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos (# 3 - Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.</p> <p>*Título X - Capítulo II - RECURSO HÍDRICO, FAUNA, FLORA Y AIRE (artículo 100 - 103)</p> <p>*Título XI - Capítulo II (artículos 111 y ss) - LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DE ESCOMBROS</p> | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 0472 DE 2017</u> | Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones | Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial | <p>Artículos</p> <p>*5 - Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD</p> <p>*6 - Recolección y transporte de RCD</p> <p>*7 - Almacenamiento</p> <p>*20 - SE prohíbe el abandono de RCD o disposición de estos en espacio público o relleno sanitario; la mezcla con otros residuos; almacenamiento temporal en zonas verdes ...</p> | Residuos | Gestión Administrativa y Logística |
| | *Modificada por la Resolución 1257 de 2021 | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------|---|--|--|----------|--|
| <u>DECRETO 284 DE 2018</u> | Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículos *2.2.7A.2.3 - Obligaciones de los usuarios o consumidores de AEE *2.2.7A.4.5 - Obligaciones generales (Prohibiciones) en relación con los RAEE | Residuos | Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 1407 DE 2018</u> | Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 16 *OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINAL. Para efectos de la implementación de los Planes, son obligaciones de los consumidores, las siguientes: a) Entregar los residuos de envases y empaques separados en los puntos de recolección establecidos por los productores; b) Realizar una correcta separación en la fuente de los residuos de envases y empaques; c) Entregar los residuos de envases y empaques en los puntos de recolección o a través de los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 316 DE 2018</u> | Por la cual se establecen otras disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículos: *8 y 9 - OBLIGACIONES DEL GENERADOR DOMICILIARIO Y DEL GENERADOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE ACU *13 - Otras obligaciones - ***a) Abstenerse de verter aceite de cocina usado en fuentes hídricas, o en los sistemas de alcantarillado o al suelo. ***b) Evitar que el aceite de cocina usado almacenado se mezcle con otras sustancias o residuos peligrosos. | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental SST |
| <u>RESOLUCIÓN 2184 DE 2019</u> | Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas. Se establece un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, y se adopta el 'Formato Único Nacional para la Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículo 4 *Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión Ambiental |
| <u>RESOLUCIÓN 1257 DE 2021</u> | Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículos: *2- Aprovechamiento de RCD *3 - Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final *5,6,10 - Obligaciones de los generadores, de los gestores y de los receptores de RCD | Residuos | Gestión Administrativa y Logística |
| <u>RESOLUCIÓN 851 DE 2022</u> | Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Artículos: *2 - Ámbito de aplicación que se extiende a usuarios o consumidores *4 - clasificación de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos. *8 - requisitos generales para la recolección *22 - certificaciones de gestión de RAEE a cargo de los gestores | Residuos | Gestión Administrativa y Logística Gestión ambiental |